



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120210025900. Villavicencio, seis (06) de octubre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias informando que en el presente caso, se calificó la demanda por segunda vez, cuando el proceso ya no estaba al despacho. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres (_3_) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo ordenado por el artículo 286 del C. G del Proceso, se procede a dejar sin valor y efecto alguno el proveído del pasado 29 de septiembre de 2022 por ser resultar ilegal y contrario a la realidad proceso.

En firme este proveído, Procédase por el interesado al emplazamiento de los ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. En consecuencia, procédase en conformidad.

Por secretaria, contabilice los términos de traslado al demandado conforme al auto del pasado 24 de agosto del año en curso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
121 del 04 NOVIEMBRE 2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria